

Yerlin De La Hoz Ardila

A b o g a d o

Procesos civiles, laborales, penales, administrativos y de familia

Valledupar 25 de julio del 202

Señor:

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E.S.D.

ASUNTO: Liquidación Del Crédito, Solicitud De Remate Y Adjudicación Al Demandante El Bien Inmueble.

REF: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: Oscar González Vizcaíno

DEMANDADO: PALMERAS DE LA COSTA S.A.

RADICADO: 20001310300120090037900.

YERLIN DE LA HOZ ARDILA, residente en Valledupar, Cesar, identificado con la cedula de ciudadanía bajo número 5.135.873 de El Copey, Cesar y Tarjeta Profesional bajo número 213809, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del señor **OSCAR GONZÁLEZ VIZCAINO**, identificado con CC. No. **77.011.439**, con domicilio en Valledupar, Cesar, quien actúa en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia. Con fundamento en el artículo 446 del Código General Del Proceso, y de acuerdo al estado actual del proceso, me permito presentar, **Liquidación Del Crédito, Solicitud De Remate Y Adjudicación Al Demandante El Bien Inmueble**, lo que me permito realizar en los siguientes términos:

El día 6 de marzo del año 2014, el juzgado en comento, mediante auto de fecha expidió Mandamiento De Pago a favor de **Oscar González Vizcaíno**, contra **Palmeras De La Costa S.A, por la suma de UN MILLON SEITENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIETOS PESOS (\$1.778.500.00)**, más los intereses legales, las agencias en derecho y las costas en general que se causen en este ejecutivo.

El día 10 de diciembre del año 2015, el despacho procede a realizar la liquidación de costas a favor del demandante, por la suma de **Doscientos Cuarenta Y Siete Mil Quinientos Noventa Pesos (\$ 247.590.00)**.

El día 09 de marzo del año 2016, el despacho mediante auto de la fecha resuelve la solicitud de Objeción a la Liquidación de costas formulada por el apoderado de la parte ejecutante, y en este sentido modifica dicha liquidación fijando un valor de **Un Millón Doscientos Cuarenta Y Siete Mil Quinientos Noventa Pesos (\$ 1.247.590.00)**.

Mediante paz y salvo, firmado por la doctora **Comny Del Carmen Mena López**, se puede demostrar a título de perjuicios causados con la sola presentación de la Demanda De Lanzamiento Por Ocupación De Hecho, que mi representado incurrió en unos egresos correspondientes en pago de honorarios por valor de **Seis Millones De Pesos (\$ 6.000.000.00)** los cuales fueron cancelados a dicha apoderada. Folio 68 del expediente original.

A folio 69, del cuaderno de apelación se puede observar que mi representado, incurrió en unos egresos correspondientes en pago de honorarios en segunda instancia por valor de **Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$1.500.000.00)** los cuales fueron cancelados a dicho apoderado.

Mi representado, incurrió dentro del proceso e LANZAMIENTO POR OCUPACION DE HECHO, en unos EGRESOS, por valor de **Quinientos Mi Pesos de (\$ 500.000.00)**, por concepto de pago al perito que actuó dentro del proceso de la referencia.

Como estamos, frente a una obligación de carácter civil, y este despacho libró el mudamiento de pago por los interese legales que se causen estos deben liquidarse a partir de la ejecutoria del auto de obedecimiento a lo resuelto por el superior, los cuales serán liquidados al 6% anual sobre el valor del pago ordenado.

Urbanización Nando Marín, Manzana 15 (Las Muchachitas), Bloque C, Aptmto. 501

Celular y Whatsapp: 312-290 35 57

e-mail: fungarciavive@hotmail.com

Yerlin De La Hoz Ardila
A b o g a d o

Procesos civiles, laborales, penales, administrativos y de familia

De acuerdo a lo anterior se procede a practicar la liquidación del crédito dentro de este proceso de la siguiente forma:

Con anterioridad se presentó como liquidación del crédito, la suma Once Millones Setecientos Mil Quinientos Veinte Pesos (11.700.520) M.L.C.

Actualizaremos la liquidación anterior, en dos conceptos, que resalto en negrilla, los cuales fueron soportados en el avalúo comercial que se presentó al despacho, liquidación que se realiza en la siguiente forma:

LIQUIDACION

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Mandamiento De Pago, Liquidación De Costas tribunal, Modificación a la liquidación de costas, Honorarios Primera Instancia, Honorarios Segunda Instancia, Pago De Peritos, Honorario de perito evaluador, Transporte de perito al lugar a evaluar, Intereses Legales 6% anual, and Condena en costas proc ejecutivo del 6% anual. Total is \$12.501.100.

\$12.501.100 X 6% anual = \$750.066 x 12 meses = \$9.000792

\$9.000792 X 8 años que lleva el proceso = 72.006-336

Serian en total, de liquidación la suma de, Setenta Y Dos Millones Seis Mil Pesos Trecientos Treinta Y Seis Pesos. (\$72.006-336) M.L.C.

NOTIFICACIONES

Puede hacerlo al correo electrónico fungarciavive@hotmail.com, 321.776.2129

Respetuosamente.

Handwritten signature of Yerlin De La Hoz Ardila. Printed text below: YERLIN DE LA HOZ ARDILA, T. p. No. 213809 C.S.J., Abogado.